



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

ANEXO VI

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

RENGLON N° 1 Servicio de examen Pre-ocupacional Ley 19.587.

- Examen físico completo, con aparatología y sistemas, incluyendo, agudeza visual cercana y lejana.
- Radiografía panorámica de tórax.

- Electrocardiograma.
- Examen de laboratorio:
 - * Hemograma completo
 - * Eritrosedimentación
 - * Uremia
 - * Glucemia
 - * Orina completa

Profesionales con especialidad en:

- a) Bioquímico (para cubrir el área de laboratorio).
- b) Médico Clínico (para realizar examen físico).
- c) Radiólogo (para cubrir el Servicio de Diagnóstico por imágenes).

Cumplir con el envío vía e-mail de los resultados de los exámenes pre-ocupacionales, en el término de 10 (diez) días corridos de concluidos los mismos; deberán estar firmados por un profesional médico matriculado.

Declaración Jurada por postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

Se estiman setenta y cinco (75) estudios pre-ocupacionales para la vigencia del contrato 2024/2025 y por el término de hasta doce (12) meses.

Examen pre-ocupacional: Los días y horarios de atención deberán realizarse de lunes a sábado desde las 7.30 hs. y hasta las 11:00 hs. El tiempo de duración de la totalidad del examen pre-ocupacional deberá cumplirse dentro de las 2 (dos) hs. de iniciado.

La empresa oferente deberá dejar establecido la responsabilidad total por las consecuencias que produzca en la AGCBA errores en los resultados de los exámenes médicos pre-

ocupacionales.

RENGLON N° 2 Control Médico a distancia y/o Videollamada o Telemedicina y Control en Consultorio:

Como requisito es necesario que los profesionales sean médicos matriculados, no requiere especificar la especialidad del profesional ya que el mismo deberá justificar o no la licencia por enfermedad solicitada por el agente para si o por familiares a su cargo.

a) Modalidades de ejecución:

Las llamadas a través del Servicio de videollamada y/o telemedicina preferentemente con geo-localización se solicitarán por los agentes del Departamento de Administración de Personal de la A.G.C.B.A. a la empresa contratada, vía e-mail o mediante página Web habilitada; deberán realizarse de lunes a viernes desde las 10:00 hs. y hasta las 13:30 hs; mientras que el control médico, a través del servicio telemedicina, a los agentes deberán efectuarse desde las 12:00 hs. y hasta las 18:00 hs. del mismo día solicitado.

Asimismo, se requiere que la empresa contratada extienda constancia del control médico efectuado al agente detallando el día y la hora de atención y, días justificados o sin justificar, no excluyente.

b) Las visitas médicas en consultorio deberán efectuarse de lunes a viernes desde las 11:00 hs. y hasta las 17:00 hs. El agente será recibido en primera instancia por un médico clínico con opción en caso de ser necesario a la derivación según patología/diagnóstico a un médico especialista. Las mismas deberán realizarse en los centros médicos que posea la empresa de medicina laboral contratada por ésta A.G.C.B.A.

Estas visitas serán destinadas para los agentes que no tienen acceso a datos móviles, internet y /o dispositivos aptos para el servicio videollamada y/o telemedicina; como así también es otra opción para realizar el control médico para los agentes.

Los informes médicos al Organismo (Departamento de Administración de Personal) serán adelantados diariamente por correo electrónico a partir de las 8:00 hs. y hasta las 10:00hs. del día inmediato posterior al pedido, a las personas que designe la autoridad competente. En el mismo se especificará si está o no Justificado, el diagnóstico del/la paciente, la cantidad de días otorgados, el nuevo control o fecha de alta. Del mismo modo, se informarán los llamados que no pudieron realizarse ya sea por no responder el/la solicitante, debiendo dejar constancia de la llamada sin excepción; o cuando fuera por inconveniente del profesional (se detallará el motivo); y no deberán ser facturadas por la empresa contratada. Siempre deberá detallarse el nombre y apellido del médico interviniente junto con el número de matrícula profesional.

- En todos los casos de control médico a distancia y/o Videollamada o Telemedicina y consulta en consultorios de la empresa, el profesional médico deberá solicitar que el paciente o el agente de la A.G.C.B.A. en caso de familiar enfermo, le informe (en forma verbal), el número y tipo de documento, a los efectos de acreditar su identidad.

- El médico interviniente de la empresa de medicina laboral contratada por la AGCBA, deberá justificar, de corresponder, considerando el mismo tiempo de reposo indicado por el profesional particular del agente para los casos en que el tiempo de reposo recomendado sea de corto tratamiento; el agente deberá poseer el correspondiente certificado respaldatorio.

El Servicio de control médico a distancia de ausentismo, se estima que será para seiscientos cuarenta (640) agentes y el promedio de visitas registradas mensualmente es de trescientas treinta (330).

Las visitas médicas en consultorio, se estima que asistirán la cantidad de 15 (quince) agentes en forma mensual; y el valor relativo de visitas en consultorio para el año 2024/2025 (doce meses) totalizando ciento ochenta (180) personas aproximadamente.

Se estima el ingreso de 150 (ciento cincuenta) estudios pre-ocupacionales de agentes durante la vigencia del contrato.

- Modalidades de ejecución de Examen Pre-ocupacional:

- Horario: de lunes a sábado desde las 7:30 hs. hasta 11:00 hs. El tiempo de duración de la totalidad del examen pre-ocupacional deberá cumplirse dentro de las dos (2) horas de iniciado.

- La empresa asumirá la responsabilidad total por las consecuencias que produzca en la AGCBA errores en los resultados de los exámenes médicos pre ocupacionales.

Deberá incluir:

Examen físico completo, con aparatología y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana.

Radiografía panorámica tórax.

Electrocardiograma.

Examen de laboratorio:

Hemograma completo

Eritrosedimentación

Uremia

Glucemia

Orina completa

Resultados:

Cumplir con el envío de los resultados de los exámenes preocupacionales en original, los mismos deberán estar firmados por un profesional médico matriculado en el término de 10 (diez) días corridos de concluidos los mismos; asimismo dichos resultados deberán anticiparse vía e-mail.

Declaración Jurada por postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

Profesionales con especialidad en:

- a) Bioquímico (para cubrir el área de laboratorio).
- b) Médico Clínico (para realizar examen físico).
- c) Radiólogo (para cubrir el Servicio de Diagnóstico por imágenes).

Cantidad estimada: 150

RENGON N° 3 Control mediante Junta Médica

Cuando el agente debe ausentarse en sus tareas habituales por una enfermedad, ya calificada por el organismo (según CCT- AGCBA) como de largo tratamiento se realizará una junta médica para autorizar las inasistencias. Las mismas deberán realizarse en los centros médicos que posea la empresa de medicina laboral contratada por ésta A.G.C.B.A.

El servicio comprenderá también la integración de una Junta Médica, en el plazo perentorio de setenta y dos (72) horas de solicitada formalmente por el Departamento de Administración de Personal de la A.G.C.B.A., para los siguientes casos:

- a) Cuando habiéndose agotado la licencia especial que le hubiere correspondido al agente, deberá establecerse si se encuentra en condiciones de reintegrarse al trabajo.
- b) Cuando sea necesario obtener un diagnóstico preciso.

La junta médica elaborará un informe que será remitido, dentro de las 48hs. de realizado, a la A.G.C.B.A

Se informa que el promedio estimado para el año 2024/2025 (doce meses) en cuanto a la cantidad de solicitudes para realizar Junta Médica alcanzaría a cincuenta (50) agentes/personas.

RENGON N° 4 Servicio de Medicina del Trabajo.

El médico asistirá en la salud a los agentes en la sede de la A.G.C.B.A., sita en Jean Jaures 220, CABA - de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. – Independientemente del horario establecido por contrato, el Organismo se reserva el derecho de realizar modificaciones por razones de necesidad del servicio.

Dicha prestación deberá efectuarse en forma permanente los días hábiles en el horario estipulado. Asimismo, el profesional asignado llevara el registro con detalle de los agentes asistidos. Debiendo informar al Departamento de Administración de Personal de la A.G.C.B.A. para los casos en que los agentes debieran retirarse anticipadamente por vtra recomendación.

Su misión será promover y mantener el más alto nivel de salud de los agentes, debiendo ejecutar entre otras acciones la confección de una ficha sanitaria de cada trabajador con el debido resguardo de confidencialidad de la información observada.

Asimismo, llevará adelante acciones de educación sanitaria pudiendo llevar a cabo en su charlas informativas, a realizar en el organismo tratando temas que en la actualidad representan alto porcentaje de afecciones a la salud (como ser cardiopatías, diabetes, obesidad, tabaquismo, hipertensión arterial, coronavirus, dengue, etc.).

Tendrá una función de carácter esencialmente preventivo, sin perjuicio de la asistencia inicial de las enfermedades presentadas durante el trabajo y de las emergencias médicas ocurridas en la sede del Organismo, hasta que el servicio médico correspondiente se encuentre en condiciones de hacerse cargo.